



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 105-2015-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 21 de julio del 2015.

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 014-2015 de fecha 21 de julio del 2015 del Concejo Distrital de San Juan Bautista, Huamanga – Ayacucho; INFORME N° 171-2015-MDSJB/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Art. IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, según el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, a través del INFORME N° 114-2015-MDSJB-HGA-AYAC/TESORERIA, el Jefe de la Unidad de Tesorería informa que existe saldo financiero por el monto total de S/. 27,573.87 Nuevos Soles, que corresponde a la transferencia de recursos del Programa TRABAJO PERU;

Que, mediante el INFORME N° 171-2015-MDSJB/OPP, La Oficina de Planeamiento y Presupuesto, comunica que mediante el Convenio de Ejecución de Proyecto N° 05-0004-06-13, de fecha 04 de marzo del 2013, se suscribe el convenio entre la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista y el Ministerio de Trabajo y Promoción de Empleo – Programa TRABAJO PERU, a fin de financiar la ejecución del proyecto: "Creación de Pistas y Veredas en los Jirones María Parado de Bellido y Angaraes, en el Barrio de San Melchor, Distrito de San Juan Bautista, Huamanga – Ayacucho". Por ello sugiere la incorporación de los Saldos de Balance del ejercicio presupuestal 2013 al Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2015, mediante crédito suplementario por la suma de S/. 4,436.50 Nuevos Soles, que corresponde al pago de los servicios prestados del Ing. José Enrique Carrasco Badajoz – Supervisor del referido proyecto;

Que, mediante el Acuerdo de Concejo Municipal N° 090-2014, de fecha 29 de diciembre del 2014, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura PIA-2015 de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista;

Que, la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto N° 28411, señala en su Art. 42° Incorporación de Mayores Fondos Públicos, numeral 42.1 literal d) "Los recursos financieros, distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal, constituyen Saldos de Balance, los mismos que se pueden incorporar durante la ejecución en el presupuesto de la Entidad, bajo la modalidad de incorporación de mayores fondos públicos que se generen por el incremento de los créditos presupuestarios. El Saldo de Balance de las Fuentes de Financiamiento recursos por operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencias que requiera de contrapartida, será asumida, exclusivamente, con cargo al respectivo presupuesto institucional aprobado para el pliego";

Que, según el numeral 39.1 del Art. 39°, Modificaciones Presupuestarias en el Nivel institucional, literal a) de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala: "Los Créditos Suplementarios constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público". Asimismo, el numeral 39.2 del Art. 39° de la Ley arriba mencionada, precisa: "En el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, los créditos suplementarios de los fondos públicos administrado por dichos niveles de gobierno se aprueban por Acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, según sea el caso";





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA – PROVINCIA DE HUAMANGA – AYACUCHO
Plaza Principal de San Juan Bautista s/n. Huamanga – Ayacucho – Perú. Telefax: 313558.
Creado por Ley N° 13415

Que, el numeral 102.2 del artículo 102° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, establece que el acta es leída y sometida a la aprobación de los miembros del órgano colegiado al final de la misma sesión o al inicio de la siguiente, pudiendo no obstante el secretario certificar los acuerdos específicos ya aprobados, así como el pleno autorizar la ejecución inmediata de lo acordado;

Estando a las consideraciones expuestas y a lo dispuesto en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas conexas, Sesión de Concejo por unanimidad, previa deliberación del caso con autorización de ejecución inmediata de lo acordado y con la dispensa de lectura y aprobación del acta;

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR incorporación de saldo de balance no ejecutados al 31 de diciembre del ejercicio presupuestal 2014 vía crédito suplementario al Presupuesto Institucional de Apertura del Ejercicio Fiscal 2015 por la suma de Cuatro Mil Cuatrocientos Treinta y Seis con 50/100 Nuevos Soles (S/. 4,436.50), en la Fuente de Financiamiento (13) Donaciones y Transferencias del proyecto denominado: "Creación de Pistas y Veredas en los Jirones María Parado de Bellido y Angaraes, en el Barrio de San Melchor, Distrito de San Juan Bautista, Huamanga – Ayacucho" del Convenio de Ejecución de Proyecto N° 05-0004-06-13 del Programa Trabaja Perú.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento del presente acuerdo, con las formalidades del caso.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
German Tineo Hinojosa
Secretario General (e)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
Med. Mardonio Guillén Cancho
ALCALDE